

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**La Inspección.**—Todo el año 1914 nos tuvieron los Sres. Bergamín y Bullón esperando el anuncio a oposición de las Inspecciones vacantes.

Vanas fueron las peticiones, las súplicas y las censuras; los interinos siguieron dominando y todas las promesas se vieron incumplidas.

No hemos de inquirir ahora si aquel abandono fué culpa del Ministro anterior, del Director actual o de ambos.

Cambiamos de Ministro en primero de año, y a los dos meses ha mandado anunciar las vacantes, haciendo preceder el anuncio de una reforma.

Ya hemos tenido un aplauso para la diligencia del Sr. Conde de Esteban Collantes, veamos ahora lo que merece la reforma.

Del artículo 1.º nada tenemos que decir, pero el segundo, a nuestro juicio, ya merece censuras.

¿Cuál es el motivo de esa censura? El admitir a la Inspección Licenciados en Filosofía y en Ciencias, aunque tengan reconocida la capacidad pedagógica; eso lo consideramos desacertado, injusto, contrario a los intereses del Magisterio y contrario a la ley.

No lo podemos decir más claro, ni en menos palabras, y vamos a probarlo.

La ley de 1857 dice en su artículo 300: «Para optar a este cargo (Inspector de Primera enseñanza), se necesita haber terminado los estudios de la Escuela Normal Central y haber ejercido la Primera enseñanza por espacio de cinco años en Escuela pública o de diez en Escuela privada».

¿Dónde autorizan las leyes a los Licenciados, que no han pisado una Escuela pública, para desempeñar Inspecciones?

Se nos dirá que el Decreto de 5 de mayo de 1913, hacía esa autorización más ampliamente aún; es cierto, y porque las hacía censuramos, duramente, aquella reforma y por lo mismo censuramos la actual.

En esa parte no debe subsistir más que

el apartado 1.º de ese artículo 2.º que es lo único legal.

Esa doctrina se mantuvo siempre, salvo un corto período en los tiempos revolucionarios, y esa doctrina está consignada en el Reglamento de 1910, dictado por el Conde de Romanones.

Las Inspecciones de las Escuelas deben ser para los Maestros con práctica en la enseñanza y no para quienes, oficialmente a menos desconocen lo que son Escuelas de niños.

Todos los Maestros y todas las Asociaciones, debieran sostener, públicamente, esta doctrina y proceder en consecuencia.

Que la reforma es contraria a los intereses del Magisterio, no necesita demostración.

De cada seis plazas que hayan de proveerse, cuatro se dan a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y una sola se reserva para Maestros. ¿Dónde vamos a parar?

Esa misma doctrina ha prosperado en la reforma perturbadora de las Escuelas Normales, donde se ha creado una porción de plazas para las cuales se debería exigir el título de Maestro y no se exige.

El Sr. Conde de Esteban Collantes, ha querido resolver, pronto y definitivamente, ese asunto de la provisión de Inspecciones, pero el Sr. Bullón, o quien le haya aconsejado, ha procedido con torpeza, con desacierto, con menosprecio de los intereses y de los prestigios del Magisterio primario oficial.

**Concurso general de traslado.**—Nos preguntan muchos Maestros, cuándo se extenderán los nombramientos del concurso general de traslado. Comprendemos la impaciencia, justificadísima, de nuestros lectores y sentimos tener que decirles que no sabe nadie cuando se harán esos nombramientos y que, probablemente, se retrasarán, todavía, algún tiempo.

**Los interinos.** — Recibimos estos días bastantes cartas de interinos haciéndonos consultas sobre la última orden ampliando, en quince días, el plazo para solicitar. Tengan bien presente lo que dice dicha disposición y se convencerán

de que, quienes ya solicitaron en el plazo de 1913, no deben ya pedir, que cuantos entonces no lo hicieron y tengan servicios anteriores a julio de 1911, deben hacerlo ahora y los que tengan algún motivo racional para creer que sus instancias no han sido cursadas, deben repetirla ahora; total, perderán una peseta si se cursa debidamente.

Recuerden que el plazo de quince días terminará el 19 del actual, y queremos creer que éste es ya el último plazo.

**¿Pleito contencioso?** — Se nos asegura que la «Unión Nacional de Maestros», incoará pleito contencioso contra la Orden que dispone se den a oposición restringida 1.500 plazas de 1.000 pesetas entre Maestros de 625. Se funda en el texto de la Ley de Presupuestos, la cual dispone la elevación de todos los sueldos de 500 pesetas a 625, y la cantidad restante hasta 1.750.000, para ascender a los de 625 pesetas, sin nombrar para nada la oposición; la «Unión Nacional» entiende que ese ascenso, como todos los análogos, debe darse a la antigüedad.

Parece que entre los antiguos Maestros de 625 pesetas, ese pleito tiene muchos partidarios.

**En la Escuela Normal de Maestros.**— Hoy martes a las cinco y media en punto de la tarde, dará en la Escuela Normal su segunda conferencia, nuestro Director D. Victoriano F. Ascarza. Se proyectarán numerosas fotografías.

## De Pedagogía

### La enseñanza de la Escritura y Lectura simultáneas.

Hace un año próximamente leímos en un periódico profesional que una Maestra italiana había inventado una enseñanza nueva de sorprendentes resultados, y para calmar el vehemente deseo que sentía nuestra alma por conocer a fondo, en cuanto era posible, la obra educativa que realiza, allá en la ciudad de los Césares, en las *Case dei bambini*, la eximia Doctora y Maestra peritísima María Montessori, nos hicimos del librito intitulado *Monografía pedagógica* escrito por el Maestro y culto publicista Sr. Solana.

Leímos con avidez las selectas páginas de dicha Monografía y quedó nuestro espíritu en un estado de gran incertidumbre, en tanto que nuestro cerebro era agitado por multitud de ideas contradictorias. Pasados los primeros mo-

mentos de estupor vino a nuestra mente esta pregunta: ¿Será posible que una Maestra de Roma enseñe a leer y escribir en tres meses a niños de 4 y 5 años de edad?

Volvíamos a leer el librito con calma y reflexión y al terminar su lectura nace en nuestro pecho deseo ardiente de conocer las Casas de los niños de la genial Doctora de la Universidad romana. Pero ver realizados nuestros ensueños era imposible, porque ¿qué Maestro español puede permitirse el lujo de realizar un viaje a la ciudad eterna y morar allí un par de meses?

No desmayamos ante esa invencible contrariedad y nos dedicamos a estudiar con *amore* el esquema que Solana hace de la enseñanza montessorina al tratar de la Escritura y Lectura, y tras no pocas vigiliadas nos decidimos a emprender el nuevo camino trazado por María Montessori.

Y establecimos en nuestra Escuela el 21 de septiembre último la modernísima manera de enseñar a leer y a escribir, en contra del parecer del ilustre pedagogo Mirguet, que dice que si implantamos la enseñanza montessorina en nuestras Escuelas y los niños por ese medio llegan a saber leer y escribir correctamente en pocos meses, los dedicaremos al estudio del verbo, de textos abstractos, de ciencias dogmáticas, con una indiferencia para el alumno y con una aversión tal vez más precoz que las observadas y vendidas descurriendo el Maestro todo procedimiento experimental intuitivo y concreto, pudiendo resultar de aquí una ineptitud más pronunciada para todo esfuerzo manual o físico y para toda actividad mental, espontánea y personal del niño; siendo preferible retardar en los alumnos el momento de empezar a leer en vez de apresurarlo, en tanto que un nuevo Montessori no haya inventado para las Escuelas primarias los métodos y el material didáctico que permitan la auto-educación de los alumnos fuera de la intervención del Maestro.

Verdad es que en nuestras Escuelas unitarias con sus crecidas matrículas, con la diversidad de altura de conocimientos, con la desesperante irregularidad en la asistencia y otras causas, no puede establecerse la enseñanza montessorina en toda su pureza; no podemos implantar la auto-educación y la libertad del alumno para hacer lo que a bien tenga, con tal de que sea bueno y útil, cuyas dos condiciones son la base de todo el sistema inventado por la Montessori. Pero también es verdad que podemos enseñar la Escritura y Lectura como se enseña en las *Case dei bambini*. ¿Qué obstáculos se oponen a su realización? ¿El

temor de que abusemos de los notables y sorprendentes adelantos de los niños y con el estudio de textos atrofiemos su nascente inteligencia, su delicado cerebro? Si solamente ese temor se opone al establecimiento de la nueva enseñanza entonces está salvada la dificultad, porque ¿qué Maestro que se precie de conocer la moderna Pedagogía puede cometer tal acto que no podemos por menos de calificar como una felonía, condenado duramente por la ciencia pedagógica? No; el Profesor que implante dicha enseñanza y a los seis meses saboree el grato placer de que sus pequeñitos alumnos saben leer sin haberse servido de cartones, cartillas, ni catones, y que saben escribir sin haber trazado palotes, curvas, eles, ni efes, ni haber usado el papel de reglas y no decimos a los tres meses como asegura la Montessori que sus discípulos aprenden los dos artes, porque nosotros tenemos que atender a los tres grados, especialmente al 3.º; no los clasificará en el último grupo, huirá con horror de dedicarlos al estudio de materias abstractas hasta tanto hayan cumplido los ocho años de edad, dedicándose él a desenvolver, cultivar y perfeccionar las potencias, facultades y fuerzas todas del educando. Porque el Maestro de nuestros días conduce al alumno a su destino por entre el mar agitado de las pasiones de la vida como el hábil piloto su buque a puerto seguro en noche borrascosa; dirige a sus discípulos por buen camino, como ángel tutelar encargado de su guía y custodia para que llegue al fin útil y honesto que se propone, y extrae del fondo del ser del niño, como el minero de las entrañas de la tierra, los preciosos gérmenes que contiene y que han de ostentarse robustos y lozanos en el transcurso del tiempo.

Es tan admirable el sistema de la gran Montessori que tres alumnos de nuestra Escuela de los cinco que asisten a clase desde principios de curso, escribieron a los tres meses al dictado, en la pizarra una carta con letra aceptable, que después la trasladaron a papel de una raya, primera vez que tomaron la pluma entre sus deditos. Ese grupo alcanzó el número 45 en noviembre y aunque la inmensa mayoría, a causa de la recolección de la aceituna, no ha asistido a las clases en enero y mitad de febrero, creemos fundamentalmente que al terminar el presente curso leerán correctamente todos esos niños y todos escribirán al dictado en unión de los que integran el grado tercero, si Dios nos da vida para llevar a cabo esta empresa.

Luis Piédrola Parera.

Alcaudete.



## METODO RAPIDO DE ESCRITURA MODERNA

D. Francisco de A. Sempere, ilustrado Maestro, encargado, en Melilla, de la primera Escuela de indígenas marroquíes, nos dice:

*Me están dando muy buen resultado estos cuadernos, y tengo la satisfacción de manifestarle que consigo mucho adelanto en la escritura desde que he adoptado su excelente Método con los alumnos indígenas. Tengo ya coleccionada una serie de cuadernos escritos por un morito de diez años, que remitiré a usted en breve para que vea los rápidos adelantos conseguidos.*

Tenemos centenares de cartas con juicios semejantes, y si copiamos este párrafo es por el hecho singular de referirse a un morito.

## Ecos del Magisterio

### Para quien le interese.

Requerido por numerosos compañeros que creen que la Real orden de 1.º de febrero lesiona sus derechos, en la parte que dispone se anuncien a oposición restringida 1.500 plazas de mil pesetas, siendo así que el espíritu y letra de la ley del Presupuesto ordena que el sobrante del 1.750.000 pesetas que resulte del ascenso de todos los de 500 a 625 pesetas, sea destinado a ascender *hasta donde alcance* a los de 625, y claro es que el obtener las plazas por oposición no es ascender, sino *ganarlas*, con esta fecha remito por el conducto debido (como particular y sin que la «Unión Nacional» tenga nada que ver), instancia razonada a Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, rogándole se digne derogar la Real orden de 11 de febrero, en la parte que dispone la provisión de 1.500 plazas de mil pesetas por el turno de oposición restringida y que disponga en su lugar sean ascendidos por su antigüedad los 750 Maestros y 750 Maestras que ocupan los números siguientes del Escalafón a los últimos que figuran en las relaciones recientemente publicadas.

Y aunque no dudo, ni por un momento, de la rectitud y espíritu justiciero del Sr. Ministro, admitiendo la posibilidad de que dicha instancia sea desestimada,

con objeto de ganar tiempo, he consulta lo con un abogado el cual cree que el asunto es clarísimo y no admite dudas de ningún género, opinando que de establecerse el recurso Contencioso, sería ganado.

Así, pues, encarezco a todos los que estén interesados en que este asunto se resuelva como debe resolverse, se dirijan a mí sin pérdida de momento.

Esto no es ir en contra de las oposiciones. Es sencillamente, defender un derecho que la ley nos concede.

La Real orden de 11 de febrero, no favorece a los de más talento, a los más aptos, a los más estudiosos; favorece, únicamente, a los que pueden disponer de unas pesetas; como casi siempre sucede, se tiende a favorecer *al que tiene dinero* y al que no, que lo parta un rayo.

¿Quién me negará que entre los perjudicados habrá quien tenga tanto talento, sea tan apto y tan estudioso como el que más, de los que se presenten a oposiciones, y, sin embargo, no podrán demostrarlo porque cargados de familia no disponen de un real? ¿Y es justo, lógico y razonable que estos hombres sean despojados de lo que se les ha concedido y se vean postergados a otros que quizá valgan menos que ellos?

Y aparte de otras muchas razones que podrían aducirse: La ley se lo da sin que tenga que gastar ni molestarse y el pretender quitárselo es un atropello que no debe, que no puede prosperar.

*Hernán de la Puerta.*

Velayos (Avila).

*Nota.*—Insisto en que mi reclamación es como particular, como uno de los Maestros perjudicados.

### Pro-interinos.

Para enterarles de un asunto urgentísimo y darles instrucciones secretas, ruego a todos los interinos, con derecho reconocido a la propiedad y con menos de tres años de servicios se sirvan comunicarme tan pronto tengan conocimiento del presente aviso su residencia, adjuntándome un sello de 0,15 pesetas para gastos de correspondencia.

Se está gestionando la concesión de la tarifa X de todas las Compañías de ferrocarriles de España, o sea el 50 por 100 de rebaja en el precio ordinario de los billetes, encareciendo a los compañeros que deseen asistir a la asamblea me lo comuniquen, mandándome al mismo tiempo la cuota señalada, al objeto de poder facilitarles la tarjeta de identidad sin la cual no podrían hacer uso de la indicada rebaja.

La Asamblea debe celebrarse por las razones que todos conocéis y otras que

expondré al publicar las instrucciones complementarias.

*Angel Martínez.*

Sitges (Barcelona), 4 marzo de 1915.

### Opositores aprobados.

A pesar de la Orden de la Dirección general para que se formara un Escalafón con los Maestros aprobados y sin plaza de las últimas oposiciones (turno libre), seguimos en una situación bastante compleja, o, mejor aún, relegados al olvido por quienes tan buenos deseos tienen de normalizar de una vez los asuntos de instrucción pública y la regeneración de nuestra patria.

Por una vez me atrevo a dirigirme a los señores Ministro y Director general desde estas columnas, para hacerles estas preguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Por qué en casi todos los ramos de nuestra administración nacional, los opositores aprobados y sin plaza se quedan en expectativa de destino y en nuestra carrera no?

2.<sup>a</sup> ¿Por qué se conceden Escuelas en propiedad a los Maestros interinos que no han demostrado su cultura profesional en oposiciones de ningún género, y a los aprobados sin plaza se les posterga?

3.<sup>a</sup> ¿Qué condiciones extraordinarias reúnen los Maestros sustitutos, sobre los aprobados sin plaza, legal y profesionalmente considerados, para que aquéllos tengan plaza en propiedad y éstos nada?

4.<sup>a</sup> En las próximas oposiciones, ¿seguirán el mismo camino los aprobados sin plaza que en las anteriores? (Con un sí o un no nos basta para emigrar de nuestra carrera, ¡no de la Patria!); y

5.<sup>a</sup> ¿Es ese el camino que para regenerar a España piesen seguir los señores Ministro y Director general?

*F. Fernández.*

Piozas de Canales (Toledo).

### Juzgando una opinión.

D. Mechor Piñana, de Vall de Alba, en un artículo pletórico de doctrina, se muestra contrario al sistema de ascenso propuesto por «El Heraldo de Cádiz», porque a su juicio, traería una lamentable perturbación en el Magisterio.

\*

\* \*

D. Luis Rodríguez Samboal (Segovia), refiriéndose al mismo asunto, dice: «En la sociedad actual ese *medio ideal* de premiar al Maestro meritorio es inadmisibles por razones que todos conocemos y que creo no necesitan demostración ni exposición. Antes que semejante medio de premiar el mérito con pretexto de castigar la ineptitud, debe fiarse el ascenso exclusivamente a la antigüedad».

**OBRA NUEVA**

Se ha puesto a la venta

**La Fiesta del Arbol**

por D. Ezequiel Solana.

**Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.**

**UNA PESETA, ejemplar.***Sección Oficial***Índice de la «Gaceta».**

*Marzo 6.*—Real orden aprobando las oposiciones celebradas para proveer, en turnos de Auxiliares, las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Málaga, y Jaén, y disponiendo se expidan los nombramientos a favor de los opositores que se mencionan.

—Otra rectificando el artículo 2.º del Real decreto de 4 del mes actual, inserto en la «Gaceta» de ayer, relativo al ingreso, ascenso y traslado en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

*Subsecretaría.*—Nombrando Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Badajoz, a D. Manuel Amaro y Cascos.

—Idem Catedrático numerario de Agricultura y técnica agrícola e industrial del Instituto de Canarias, a D. Diego Jiménez de Cisneros y Hervás.

—Idem Profesor de término de la Escuela Industrial de Jaén, a D. Pedro Jiménez Marruco.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando Auxiliar de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona, a D. Emiliano Pablo y Luisán.

—Idem íd. íd. de Guadalajara a D. Antonio García Gutiérrez.

*Marzo 7.*—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Institutos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra disponiendo que D. Francisco Javier Luque y López, D. Julio Sáenz Barés y D. Francisco Azorín e Izquierdo sean admitidos a las oposiciones a la plaza de Profesor de Mecánica racional y

primer curso de Construcción, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Oficial encargado de la enseñanza de Reportes (cuarto grupo), vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

—Otras nombrando Profesores numerarios de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte a D. Manuel Zabaleta y Gallardo, D. Antonio Flórez Undapilleta y D. Félix Azúa y Pastor.

—Otra autorizando a todos los Profesores de Institutos, Escuelas de Comercio y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio que pertenezcan a los Comités de los Exploradores de España para que puedan asistir a la Asamblea general que dicha Asociación celebrará en esta Corte el día 11 del mes actual.

—Otra nombrando Director del Museo de Bellas Artes de Zamora a D. Severiano Ballesteros Ortiz.

*Subsecretaría.*—Citando a los representantes e interesados en los beneficios del pío legado de la enseñanza, instituido en La Hoz (Teruel) por D. Antonio Cavañero.

*Marzo 8.*—Real orden declarando desiertas las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Geografía Comercial de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo.

—Otra declarando de utilidad pública a la Sociedad Astronómica de España y América.

—Otra ídem íd. íd. a la Sociedad Astronómica de Barcelona.

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de diciembre de 1914.

—Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

—Idem del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península e islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de enero del año actual.

**Índice del «Boletín».**

*Febrero 19.*—*Reales órdenes.*—Resolviendo el expediente incoado por D. Luis Martínez Pineda, Inspector de Primera enseñanza de Madrid, para que se declare de utilidad para la enseñanza el libro de que es autor, titulado «Lengua patria».

—Idem el expediente de premio a favor del Maestro de Marín (Pontevedra) D. Juan Novás y Guillán.

—Idem íd. el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Fernández, Maestro de Prelo (Oviedo), contra la orden que se menciona de la Dirección general.

—Idem disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo recaída en el pleito incoado por D. José Parramón Tarrás contra la Real orden expedida por este Ministerio en 4 de agosto de 1913.

—Nombrando Profesores especiales de Religión y Moral de las Escuelas Normales que se detallan.

—Nombrando Director de la Normal de Maestros de Ciudad Real a D. José Martínez y García.

—Idem autorizando al Profesor numerario de la de Maestros de Granada don Justo Uñón, para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

—Concediendo licencia, por enfermos, a D. Alberto Blanco Roldán, doña Concepción Olózaga y Martín, y doña Leonor Velao de Oñate, Profesores numerarios de las Escuelas de Gerona, Valladolid y Castellón, respectivamente.

—Nombrando Profesores especiales interinos de Fisiología e Higiene de Francés de las de Maestros y de Maestras de Zamora a D. Tiburcio Jiménez y D. Eustasio García de la Serna, respectivamente.

—Disponiendo que la gratificación por residencia que perciben las Profesoras de Francés, Dibujo y Música de la Normal de Maestras de Madrid, se les acredite en concepto de aumento de sueldo.

### 29 ENERO.—R. O.,

*desestimando la petición de varias Maestras opositoras del turno libre que solicitan se les coloque en el Escalafón conforme al orden de propuesta del Tribunal calificador.*

Varias Maestras que obtuvieron sus plazas en las últimas oposiciones de turno libre solicitan, invocando la Real orden de 26 de abril de 1902 que se las coloque en el Escalafón conforme al orden de propuesta del Tribunal calificador;

Por Decreto marginal de la Dirección pasó la instancia a informe del Rectorado, el cual propuso que fuera resuelta por una disposición de carácter general estableciendo que los Maestros nombrados por oposición sean clasificados por el orden de antigüedad de los nombramientos y por el número con que figuren en la propuesta del Tribunal;

La Comisión, no obstante, entiende, que la disposición de carácter general

aplicable está dictada, y que no es otra que el Real decreto orgánico del Escalafón general del Magisterio del 7 de enero de 1910 que determina las condiciones de preferencia por que han de colocarse los Maestros que por primera vez forman parte de aquel, doctrina que se ha aplicado constantemente desde que fué establecido el referido Escalafón;

En su consecuencia, propone que la instancia sea desestimada.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 29 de enero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(B. O. 16 enero).

### 29 ENERO.—R. O.,

*otorgado a D. Anacleto Mateo Cabezas el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Anacleto Mateo Cabezas, Maestro de la Escuela nacional de Molledo (Santander), solicita que se le conceda el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas, con la antigüedad de 19 de diciembre de 1913, fundándose en que ha desaparecido la causa que dió lugar a la anulación del referido ascenso al ser nombrado en 18 de julio de 1914 para la Escuela que desempeña.

Desde el momento que el Sr. Mateo Cabezas fué trasladado a la Escuela de Molledo, como consecuencia de las oposiciones que practicó en turno restringido, siendo Maestro de Patronato, para lograr el sueldo de 1.000 pesetas, han desaparecido las causas que motivaron no fuera ascendido al de 1.100, como todos sus compañeros de oposición, y, en su virtud,

La Comisión entiende que procede otorgar a D. Anacleto Mateo Cabezas el ascenso al sueldo anual de 1.100 p'as. por la antigüedad que le corresponde.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de enero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(B. O. 16 febrero).

### 29 ENERO.—R. O.,

*desestimando la petición de varias Maestras opositoras del turno libre que se hallan en expectación de destino y piden su inclusión en el Escalafón.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Varias Maestras opositoras del turno libre que se hallan en expectación de destino en los Rectorados de Barcelona y Sevilla solicitan su inclusión en el Escalafón general del Magisterio, y que se les consigne en los títulos administrativos, cuando sean nombradas, las mismas fechas en que tomaron posesión las Maestras que consiguieron plaza en las mismas oposiciones:

Teniendo en cuenta que los derechos que se refieren al Escalafón general del Magisterio nacen de la posesión efectiva de las interesadas, y que el puesto de aquél depende de las condiciones de preferencia marcadas por el Real decreto de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias, la Comisión entiende que procede desestimar la petición de referencia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de enero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 16 febrero).

#### 4 MARZO.—R. D.,

nombrando a D. Eduardo R. España, Inspector general de enseñanza.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo R. España y García, ex Diputado a Cortes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio a cuatro de marzo de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Saturnino Esteban Miquel y Collantes*.

(Gaceta 5 marzo).

#### 5 MARZO.—R. O.,

rectificando el artículo 2.º del Real decreto de 4 del mes actual, inserto en la «Gaceta» de ayer, relativo al ingreso, ascenso y traslado en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

Habiéndose padecido un error de copia al insertar en la «Gaceta» el artículo 2.º del Real decreto de 4 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se publique rectificado como se expresa a continuación:

«Art. 2.º Las dos terceras partes de las vacantes y de las plazas de nueva creación se proveerán entre Maestros y Maestras Normales procedentes de la enseñanza oficial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La otra tercera parte se proveerá por oposición directa en dos turnos, que se-

rán los que a continuación se expresan:

1.º Oposición entre Maestros de Escuelas nacionales que poseen el título de Maestro con arreglo al plan de 30 de agosto de 1914 o el antiguo superior que hayan ingresado por oposición en el Magisterio y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

2.º Oposición libre entre Maestros y Maestras Normales, Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias que tengan aptitud para hacer oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales y Maestros con título superior o su equivalente que hayan ejercido por lo menos durante tres años en Escuela pública.»

De Real orden etc.—Madrid, 5 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 6 marzo).

#### 26 FEBRERO.—RR. OO.,

nombrando en virtud de permuta, a don Emiliano Pablo y Luisán, Auxiliar de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Idem, ídem, a D. Antonio García Gutiérrez, Auxiliar de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

(Gaceta 6 marzo).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### Concurso rápido de traslado.

De conformidad con la regla 6.ª de la Real orden de 13 del actual, se anuncia a Concurso rápido de traslado las Escuelas vacantes de este Distrito universitario de 625 pesetas y 500.

*Escuelas con 625 pesetas para Maestro.*

Coruña: Reyes, Ayuntamiento de Teo; Entrecruces, Carballo; Iglesiafeita, San Saturnino; Sontullo, Laracha; A'vite, Negreira; Beba, Mazaricos; Cabalar, Somozas; Valladares, Ontes; Budiño, Pino; Andabao, Boimorto; Bures, Arzua; Aro, Negreira.

Barrañán, Ayuntamiento de Arteijo, de sostenimiento voluntario; Suevos, Baña, ídem; Cambeda, Vimianzo, ídem; Camelle, Camariñas, ídem; Javiña, Camariñas; Paradela, Toques; Sergude, Boqueijón; Cospindo, Puenteceoso; Artes, Carballo; Onces, Bergondo; Lanza, Me-

sía; Mañón, Soandres, Laracha; Villamor, Toques; Tines, Vimianzo; Cabalar, Capela; Muiño, Zas.

*Escuelas con 625 pesetas para Maestra.*

Coruña: Traba, Ayuntamiento de Coristanco; Berreo, Trazo; Cerceda, Pino; Castroteito, Pino (500, de sostenimiento voluntario).

*Escuelas con 625 pesetas para Maestro.*

Lugo: Fonte-Librán, Ayuntamiento de Baleira; Auxiliaría (niños), Mondoñedo; Negradas, Riobarba; Suegos, ídem; San Julián, Barreiros; Piñeira, Ribadeo; Allonca, Monteseiro, Puebla, Suana 1.ª, Trobo 1.ª, y Trobo 2.ª, Fonsagrada; Nodar, Friol.

Herrería, Ayuntamiento de Incio (500 pesetas, de sostenimiento voluntario); Río, Lánca, a; Doncos, Nogales; Busmullán, Piedrafita; Bendollo-Nováis, Quiroga; Retorta, Guntín; Aldufe-Ferreira-bella, Ríotorto; Gián, Taboada; San Salvador, Trasparga; Tardad, Villaba.

*Escuelas con 625 pesetas para Maestra.*

Lugo: Auxiliaría (niñas), Ayuntamiento de Mondoñedo; Riberas del Miño, Pantón; Lousada, Samos; Villaformán, Trabada; Lastra, Martín y Retizós-Braña, Baleira; Trabá, Castro de Rey; Seceda, Caurel; Cela, Cervantes; Vilvalle, Mondoñedo; Cereigido-Pacios, Quiroga; Devesa, Ribadeo.

*Escuelas con 625 pesetas para Maestro.*

Orense: Guamil, Ayuntamiento de Baños de Molgas; Villar de Barrio, San Pedro de la Torre, Padrenda; Fronfe, Irijo; Ponlo, Gome sende; San Salvador de Penosiños, Villameá; Villar de Cerreda, Nogueira; Montederramo, Mezquita; Pigeiros, Viana; San Martín, Alariz; Entreambosríos, Merca.

San Payo, Ayuntamiento de Baltar; Barroso, Avión; Millaroso, Barco; Progo, Riós; Sabuguido, Villarino de Conso; Pereira, Entrimo; Porqueirós, Muiños; Mans de Salas, ídem; Portela, Vereá; San Pedro de Larvá, Moreiras; Sontipedre, Mazaneda; Portela, Carballeda de Valdeorras; Alberguería, Laza.

*Escuelas con 625 pesetas para Maestra.*

Orense: Coirás, Ayuntamiento de Piñor de Cea; Coles; Santiago de Cerreda, Nogueira; Esculqueira, Mezquita; Trasestrada, Riós; Vilar y Coveas, Blancos; Pena'onga, ídem; Matamá, Laza; Coveo Melón (500, de sostenimiento voluntario).

*Escuelas con 625 pesetas para Maestro.*

Pontevedra: Camos, Ayuntamiento de Nigran; Santiago de Oliveira, Puenteáreas; Arcos, Caldas; Riofrío, Mondariz; Cerdeira, Nieves; Val, Goada; Fol-

goso, Cerdedo; Prado, Covelo; Mongás, Oya; Gende, Lama (500, de sostenimiento voluntario).

*Escuelas con 625 pesetas para Maestra.*

Pontevedra: Franqueira, Ayuntamiento de Cañiza; Froján, Lalín; Pardesoa, Forcarey.

Lo que, en cumplimiento de la citada Real orden de 13 del actual, se hace público a fin de que los aspirantes presenten en este Rectorado sus instancias documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los señores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, se dignarán ordenar que el anterior anuncio se inserte en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, remitiendo un ejemplar a este Centro.

Santiago, 27 de febrero de 1915.—El Vicerrector, *Marcial Fernández*.

(Gaceta 7 marzo).

## UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

### *Concurso rápido de traslado.*

Habiendo sido adjudicada, fuera de concurso, a Escuela de niñas de Coles (Orense), dotada con 625 pesetas, para cumplimentar la Real orden de 10 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial» de 23 siguiente, se acuerda eliminar a del citado concurso mandado publicar con fecha 27 del citado mes, y se agrega la de Bóveda, en Amoeiro (Orense), con igual dotación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 3 de marzo de 1915.—El Vicerrector, *Marcial Fernández*.

(Gaceta 6 marzo).

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### *Concurso rápido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 del corriente, se anuncia la provisión en propiedad por concurso de traslado, de las siguientes Escuelas.

*Escuelas mixtas con 625 y 500 pesetas para Maestro.*

Huesca: Canfranc (niños, 625); Arbués (625), Radiguero (625), Baraguás (525), Siresa (Hecho) (525), Urdués (525), Usón Loscorrales (Loarre), Larrosa (Acín), Aquilué, Guaso, Saravillo (Plan), Serveto.

Logroño: Castroviejo, Garranzo (Poyales), Peciña, Torre de Cameros, Valdemadera.

Soria: Trivago (625), Arenillas (625), Bocigas (625), Sotos de Burgo (625), Somaén (625), Buimanco, Anavieja, Cuevas de Agreda, Esteras de Soria, Valdelavilla y Vallejo, Pinilla del Campo, Valdegrillos, Valdegeña, Cuevas de Ayllón, Valtageros, Coberelada, Bo degé, Jodra de Cardos, Revilla, Torreandaluz, Carrascosa de Abajo, Guijosa, Fuentearmegil, Valdealbín, Valdegrulla, Perera Torralba de Medina, Pinilla del Olmo.

Radona, Arbujuelo, Abión, Campos, Barriomartín, Bretún, Candilichera Carbonera, Castil de Tierra, Rabanera del Campo, La Cuesta, Dombellas, Molinos de Duero, Leria, Nomparedes, Sauquillo de Alcázar, Zamajón, Tordesalas, Ventosa de la Sierra, Villabuena, La Rubia, Pozuelo, Hinojosa de la Sierra.

Teruel: Forniche Alta (niños, 625); Navarrete (íd., 625); Valdetormo (íd., 625); Torrecilla del Rebollar (íd., 625); Frías (íd., 625); Cutanda (íd., 625); Cubla (íd.), Monteagudo (íd., 550); Mezquita de Jarque (íd.), Dos Torres, Cuevas de Portarubio, Bezas, El Villarejo, Allueva.

Zaragoza: Badules (niños, 625); Bárboles (íd., 625); Villafranca de Ebro (íd., 625); Langa (íd., 625); Santa Cruz de Grío (íd., 625); Orés (íd., 625); Godojos, Cuarte, Santed, Fuencaideras, Alarba.

*Escuelas mixtas con 625 y 500 pesetas para Maestra.*

Huesca: Arbanis (niñas, 625); Baldeón (íd., 625); Sopeira (600); Fago (550), Capdesaso (550), Olvena (550), Puente de Montañana (550), Torres de Montes (550), Güel, San Felú (Bisaurri), (Arasán (íd.), Lecina, Mipanas, Erdea, Abenilla (Jabarrella), Callén, Bestué (Puerto), Escuaín (íd.), Santa Justa y Puyarruego (íd.) de temporada; Bacamorta y Espuga (Merli), ídem; Giral y Campol (Bugaré) ídem; Otín y Pedruel (Rodellar), ídem; Las Bellostas y Bagueste (Sarsa de Surtá), ídem; Secorún y Laguarda (Socorún), ídem; Orús y Sobas (íd.), ídem; Viacamp y Estall (Viacamp), ídem; Campodarve (Boltaña), ídem.

Logroño: Hornos, Viniegra de Abajo (625), Zorraquín.

Soria: Caravantes (625), Fuentebella, Alentisque, Cabreriza, Amániga, Cubillos, Sagides, Tapiela, Arquijo, Nieva, Torralba de Arciel, Vilviestre de los Nabos, Osonillo y Cascajosa, Torrearevalo.

Teruel: Ladruñán (niñas, 625); Forniche Bajo (íd., 625); Bordón (íd., 625); Vinaceite (íd., 625); Anadón (íd.), Armillas, Fonfría (Allueva), Salcedillo (íd.), Toril y Masegoso.

Zaragoza: Asín, Vistabella, Torrehermosa, Malpica, Tarazona (párulos, 625).

*Advertencias.*—A) Podrán aspirar a la traslación en este concurso:

1.º Los Maestros en activo servicio que disfruten 625 pesetas de sueldo y cuyos haberes se satisfagan con cargo a los presupuestos del Estado.

2.º Los Maestros rehabilitados, excepto si lo fueron a consecuencia de corrección impuesta en expediente gubernativo.

3.º Los que teniendo más de cinco años de servicios hubieren dejado la enseñanza por enfermos, después de haber usado de dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

B) Quedan excluidos de este concurso: los Maestros con sueldo superior al de 625 pesetas, los que sirven en Navarra, los de Patronato, los sustituidos y los que desempeñan Escuelas de sostenimiento voluntario;

C) Los cónyuges podrán solicitar condicionalmente.

Los Maestros con certificado de aptitud serán propuestos a los que tengan título. Entre éstos la mayor suma de servicios en propiedad determinará la prelación para la adjudicación de las Escuelas;

D) Los concursantes obtendrán con su sueldo de 625 pesetas las Escuelas que se les adjudiquen;

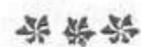
E) Los aspirantes dirigirán a este Rectorado sus solicitudes en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los expedientes se compondrán: de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que e harán constar las Escuelas solicitadas, por el orden con que se prefieren, el nombre y apellidos del aspirante y la suma de tiempo que determine la preferencia en la clasificación para la propuesta.

Las hojas de servicio se cerrarán con fecha 1.º de febrero, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Zaragoza, 27 de febrero de 1915.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 8 marzo).



## Oposiciones.

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

*Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en turno libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 13 de febrero pasado, se anuncian para su pro-

visión, por oposición en turno libre, 25 plazas del Escalafón general de Maestros y 23 del de Maestras, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas; más las de nueva creación de igual sueldo correspondientes a las de Escuelas nacionales graduadas de este distrito universitario; plazas que no se determinan en el presente anuncio, por tener que resolverse primeramente el concurso rápido de traslado, a fin de adjudicar a los opositores que obtengan plaza en estas oposiciones las Escuelas que resulten vacantes y desiertas en el expresado concurso, lo que se anunciará en tiempo oportuno para que pueda efectuarse la elección por los aspirantes y las propuestas por los respectivos Tribunales.

*Observaciones.*—Los aspirantes a estas oposiciones deben acreditar las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser españoles y tener la edad de veintiún años cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios.

2.<sup>a</sup> No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebelde.

3.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Maestro elemental o haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo, deben acreditarse antes de la expedición del nombramiento para la plaza que se obtenga.

Los solicitantes que tengan defecto físico, justificarán que han obtenido dispensa de él, para poder ser admitidos a los ejercicios de estas oposiciones.

Los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela, podrán acreditar las anteriores circunstancias con la hoja de servicios cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Este plazo es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias se dirigirán a este Rectorado, extendidas en papel de la clase undécima, y serán admitidas hasta las dieciséis horas del último día del plazo de presentación que se marca.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en esta capital con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 3 de junio de 1910 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los Tribunales que han de juzgar dichos ejercicios, designados con sujeción a lo preceptuado en el citado Reglamento, han quedado formados del modo siguiente:

#### TRIBUNAL PARA MAESTROS

##### *Presidente.*

D. Agustín Hidalgo Pérez, Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

##### *Vocales.*

D. Domingo Lozano Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

D. José Alvarez Talaverón, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

D. Manuel Pineda López, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Granada.

D. Francisco Villanueva Real, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Almería.

##### *Suplentes.*

D. Ramón Guixé y Mexia, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

D. Melchor García Sánchez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. José Velázquez Granados, Cura propio de la parroquia de San Matías, de esta ciudad.

D. Lisardo Iglesias Viñeche, Maestro de una de las Escuelas nacionales de esta capital.

D. Francisco Espino Morales, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Málaga.

#### TRIBUNAL PARA MAESTRAS

##### *Presidente.*

D. Diego Godoy Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

##### *Vocales.*

Doña Consuelo Roig Minguet, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

D. Joaquín Lasheras Jora, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

Doña Justa Lucía Palma Villanueva, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Granada.

Doña Rafaela Rojas Ferrer, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Linares.

##### *Suplentes.*

D. Bernabé Dorransoro y Ucelayeta, Decano de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Doña Antonina Manrique Pérez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

D. Manuel Robles Melguizo, Cura propio de la parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad.

Doña Felipa Pérez de Paz, Maestra de

una de las Escuelas nacionales de Granada.

Doña María Sierra Hernández, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de marzo de 1915.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 8 marzo).

## UNIVERSIDAD CENTRAL

*Oposiciones en turno restringido a Escuelas nacionales de niños y niñas y párvulos.*

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 y 13 del actual, y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, se anuncian por este Rectorado para la provisión en propiedad, con el sueldo de 1.000 pesetas, 100 plazas para Maestros y 98 para Maestras, de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, asignadas por dichas Reales órdenes al expresado turno en este distrito universitario, cuyos ejercicios se verificarán en esta Corte.

Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los Maestros y Maestras, respectivamente, que, con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad actualmente Escuelas dotadas con 625 pesetas, y cuyos haberes se satisfagan con cargo a los presupuestos del Estado, sin que puedan ser admitidos los Maestros y Maestras de Escuelas de Patronato, ni de las de sostenimiento voluntario.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada por quien corresponda, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los expedientes deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, a la hora expresada, trascurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del término de la convocatoria.

Los opositores que obtengan plaza en estas oposiciones continuarán en las Escuelas que vengán sirviendo, con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas.

Los Tribunales nombrados por el Rectorado para la calificación de los ejerci-

cios, quedan constituidos en la forma siguiente:

### TRIBUNAL PARA MAESTROS

#### *Presidente.*

D. Eugenio Cemboraín y España, Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

#### *Vocales.*

D. Rafael Torromé, Inspector de Primera enseñanza.

D. Antonio Vilaverde y Macías, Maestro de Madrid.

D. Cipriano Morillo y González, ídem.

D. Ramón Amor Benítez, ídem.

### TRIBUNAL PARA MAESTRAS

#### *Presidenta.*

Doña Carmen Rojo y Herráiz, Directora de la Escuela Norma de Maestras de Madrid.

#### *Vocales.*

Doña Matilde García del Real y Alvarez Mijares, Inspectora de Primera enseñanza.

Doña Eloísa López Alvarez, Maestra de Madrid.

Doña Josefa Elena Ruiz Patiño, ídem.

Doña Vicenta del Río Fuentes, ídem.

Madrid 23 de febrero de 1915.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 7 marzo).

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### *Oposiciones en turno libre.*

Habiéndose padecido error al designar Presidentes de los Tribunales de oposiciones a Escuelas nacionales turno libre, convocadas por este Rectorado con fecha 26 de febrero último, para el de niñas a D. Federico Relimpio y Ortega, y don José de Castro y Castro, como suplente, y para el de niños a D. Enrique Ruiz Díaz y D. Enrique Díaz Rocafull, como suplente, siendo así que los nombrados son: los dos primeros, para el Tribunal de varones, y los dos segundos, para el de hembras, se rectifican en este sentido por el presente anuncio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 3 de marzo de 1915.—El Rector, *Antonio Collantes*.

(Gaceta 7 marzo).

## Diputación foral y provincial de Navarra.

Reglamentada la provisión de Escuelas de Primera enseñanza de esta provincia por el Real decreto de 8 de abril del año próximo pasado, y habiéndose

dispuesto en el mismo que esta Diputación, en nombre y representación de los Ayuntamientos de la provincia abone en lo sucesivo por personal y material de Primera enseñanza la suma de 535.780 pesetas, quedando el resto importe de aquellas obligaciones a cargo del Estado, y que a este fin y para la unificación del servicio ha de crearse en esta capital una caja especial destinada al pago de las mencionadas atenciones, en la que esta Diputación ha de ingresar la suma ya citada, se hace preciso proceder a la organización de esos nuevos servicios, y al efecto esta Diputación ha acordado lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos de la provincia ingresarán en la Tesorería provincial, juntamente con la contribución, las sumas destinadas al sostenimiento de sus respectivas Escuelas, en la proporción que a cada uno se le fijará en breve, que será la que le correspondía satisfacer con arreglo a las Disposiciones legales vigentes en el año 1901. Por tanto, dejarán de pagar directamente a sus Maestros desde la fecha en que verifiquen el ingreso, y si algo hubieran pagado para aquella fecha, se les tendrá en cuenta previa justificación.

2.º Los Maestros de la provincia procederán a la elección de Habilitados en la forma que está prevenido en las disposiciones legales vigentes que se insertan a continuación, entendiéndose que elegirán un solo Habilitado los de cada partido judicial, aunque una misma persona puede ser elegida en varios partidos. La elección se verificará el día 15 de marzo próximo ante el Alcalde del pueblo cabeza del partido judicial, o sea de Aoiz, Estella, Pamplona, Tafalla y Tudela, y las Juntas locales de Primera enseñanza de estas poblaciones. Los Maestros que deseen asistir personalmente a la elección, emitirán su voto por medio de papeletas; los ausentes, por medio de oficio, en el que designen un candidato o autoricen a otro compañero de los que se hallen presentes para emitir el voto en su nombre. Estos oficios deberán llevar el visto bueno de los Alcaldes de las localidades respectivas.

3.º Hecha la elección los citados Alcaldes remitirán a la Junta provincial el acta de elección que habrá levantado la local, uniendo a ellas las reclamaciones que se presenten.

4.º Los Habilitados elegidos entrarán en funciones, una vez que hayan constituido su fianza, tan pronto como esté establecida la Caja a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 8 de abril del año próximo pasado, de lo cual oportunamente se les dará cuenta por esta corporación.

Pamplona, 19 de febrero de 1915.—La Diputación, y en su nombre, *Gabriel Zabalaeta*.—*Luiz Oroz*, Secretario interino.

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.* — Se dispone se transforme en graduada, con tres Secciones, la Escuela de párvulos del segundo distrito de Valladolid, a base de la actual plaza unitaria y de la Auxiliaría a ella afecta; que se establezca una plaza del Escalafón, con 1.000 pesetas de sueldo anual y que se encargue en propiedad de la Dirección de la nueva graduada doña Primitiva Medrano.

—Se crean dos Escuelas, por ahora con carácter voluntario: una de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Novelada (Alicante).

Se transforma en graduada con cuatro Secciones, la Escuela que dirige en Cieza (Murcia), D. Luis Villasclaras.

—Se desestima la instancia de doña Mercedes Casero, Maestra de Arrabal (Segovia), que pide la graduación, con tres Secciones de la Escuela que dirige. También se desestima otra del Alcalde de Caldas de Montbuy (Barcelona), recurriendo contra la Real orden de 29 de julio de 1914.

—Se nombra Directora interina de la graduada establecida en el grupo de Alí (Vitoria), a doña Josefa Fernández.

—Disponiendo se agreguen a la graduada de párvulos que dirige en La Coruña doña María Barbeitio las dos Secciones de la Escuela graduada de niñas que funcionaba bajo la dirección de doña Antonia Font.

*Normales.*—Se rehabilita el nombramiento hecho a favor de doña Filomena Estévez de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Lérida.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Participando a la Superioridad las vacantes de Profesores de Gramática y Literatura castellanas y de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de Toledo.

—Se remiten a la Superioridad instancias del Auxiliar de la Normal de Maestros de Toledo solicitando tomar parte en oposiciones a plazas de Caligrafía, y de doña Blasa Ruiz, Profesora normal

de Maestras de Toledo, solicitando licencia por enfermedad.

—Desestimando instancia del Ayuntamiento de Alpedrete solicitando una subvención del Estado para reparación del local-Escuela; ídem del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real solicitando del Estado una subvención para construcción de locales-Escuelas.

—Resolviendo por la Superioridad el expediente de traslado de locales-Escuelas promovido por el Ayuntamiento de Tomelloso.

—Se concede por la Dirección general de Primera enseñanza la dispensa de defecto físico a D. Angel de la Vega.

Autorizando por Real orden a doña María Maeztu, para que pueda tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesora de la Normal de A'ava.

—Admitiendo la dimisión del cargo a la Secretaria de la Escuela Normal Central de Maestras, doña Soledad Rodríguez.

*Madrid. Junta provincial.*—La Diputación provincial de Madrid, ha abierto el pago por resultas y diferencias de aumento gradual de sueldo y correspondiente a la rectificación de los Escala'afones de los bienios de 1908-1909 y 1910-1911, estando incluidos en las nóminas del primero los siguientes:

Primera categoría, Encarnación Rabana', Luisa Llanos; segunda categoría, Prudencia Lozano, Emilia Galán, Paulina García Amo, Abundia Flores; tercera categoría, Elisa Chacón, Josefa Brajos, María Josefa Colao, María de la Osa Guerrero, Antonia Berrocal, Francisca Gil, Carmen Jiménez, Cipriana Díaz, María de las Nieves Aragón, Asunción Rincón.

Resultas de 1910: primera categoría, Francisco Valls, Simón Blanco, Narciso García, Manuel Martín, Antonio Vilaverde; segunda categoría, Claudio Crespo, Lorenzo Moreno, Santiago Blázquez, Francisco Ovejero, Román Crespo, Luis Galán, Valentín Ulecia, Rodolfo Terrón, Hilario Lozano, Aniceto Gil; tercera categoría, Lorenzo López, Rafael Sánchez, Gabriel Cardoso, Santiago López, Laureano Talavera, Antonio Pechilo, Dionisio Guadilla, Andrés Díaz, Juan B. Marín, Vicente Alvaro Gutiérrez, Nicolás Bueno, Ricardo López, Francisco Aparicio.

Los comprendidos en la rectificación del bienio de 1910 y 1911, son los siguientes:

Primera categoría, Pilar Romo, Prudencia Lozano, Eduarda Leandra; segunda categoría, María de la Osa, Francisca Gil, Ana María Ruiz, Ricarda Her-

nández; tercera categoría, Dolores Martín, Dolores Sinies, Ramona Ruiz, María del Rosario González, María del Carmen Sánchez.

Maestros: Andrés San Juan, Lorenzo López, Valentín Díaz, Sabas Castrillo, Joaquín Rivero, Babil Pérez, Jesús Ruiz de la Fuente.

Todos los anteriormente mencionados, pueden hacer efectivos sus haberes desde este día en la Depositaria de la Diputación provincial, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

*Guadalajara.*—Se remite título administrativo de Maestra interina de La Loma, de doña Antonia Eladia García, a Abanque; de doña Justina Iluminada, de la Nava de Jadraque, a E' Ordial; la credencial de doña Justina Iluminada, queda en la Sección por ignorar la residencia de esta Maestra.

—Las Maestras doña Luisa Hernández, Antonia Sancha, Francisca García, Isabe' Sánchez, Teófila Viejo, Manuela Sánchez, Isabel Herranz, Natividad Treviño, Laura Bravo, Petra Nava, potro, Visitación de Amo, Luisa S. Valenciano, Agueda Barahona, Micaela Garrido y María Clotilde de la Merced y los Maestros D. Ambrosio Ricote, Manuel González, Laureano S. Canó, Gregorio Rodríguez, Benito Rico, Gregorio Minguéz, Pedro Sopena, Juan Sancho, Gil Criado, Beato Francisco Lazcano, Damián Iruela, Alejandro Martínez.

D. Emilio Roberto Ramírez, José Palancar, Manuel Velasco, Nicolás E. Albitos, Julián Gonzalo, Manuel Ortega, Federico Gil Garcilópez, Esteban Ayuso, Balbino Toledano y Francisco Sánchez, remitirán los títulos administrativos de las Escuelas que hoy sirven, acompañados de póliza de peseta (sin cuya póliza se tendrán por no recibidos), a los efectos de la Real orden de 11 de febrero último, para la cumplimentación correspondiente.

—A la Superioridad se participa que D. Pedro Sanz, está jubinado; que don Federico Gil, sirve en Illamos de Abajo; el Sr. Toledano en Ledanca; D. Francisco Sánchez, en Peralejos; el Sr. Pedro Ramiro, en Luciana; doña Clotilde de la Merced, en Cendejas de la Torre; doña Teófila J. Viejo, en Espinosa de Henares y doña Juana Paula San Juan, en Centenera y que debe pasar a 1.000 pesetas.

—El 16 del actual mes, termina el plazo para hacer efectivo el cobro de aumento gradual de sueldo del año 1914, y, pasado ese día, se reintegrará todo lo no cobrado: alerta, pues, los de las tres primeras categorías.—C.

**Distrito de Barcelona.**

*Barcelona.*—Se remite a la Sección de Castellón el justificante de haber recibido la credencial, librado por la Maestra doña Vicenta A'acreu.

—Han quedado vacantes una Escuela de la Bola, por cese de doña Dolores Sanmartí y la de San Adrián de Besós, por fallecimiento del Maestro D. Jaime Soler.

—Se ha recibido de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona el título de Maestro superior, expedido a favor de D. José Anguela y Recaséns.

—En la Sección se ha recibido el certificado de clasificación de la Maestra jubilada de Rubí, doña Rosalía Lón y los traslados del pago de su pensión, a esta provincia de doña Josefa Santiago y doña Margarita Coll.

—Se remite al Rectorado una relación de las Escuelas de nueva creación, con mil pesetas de sueldo, que se hallan vacantes, que comprende: para Maestros, 15 Secciones de Escuelas graduadas, de Barcelona y dos en Las Franquesas del Vallés, y para Maestras, 12 Secciones de Escuelas graduadas de Barcelona, una en Caldas de Montbuy y dos Escuelas mixtas en Castellet y Gornal.

*Lérida.*—Se remite el expediente de Gurrp pidiendo la creación de una Escuela mixta en Tendrúy.

—El Alcalde de Arbeca insta el traslado de local de la Escuela de niños.

—Se remiten al Rectorado varios expedientes solicitando autorización para el funcionamiento de Colegios privados.

—El Maestro de Agramunt remite varios documentos que se le pidieron para unirlos al expediente dirigido a la Dirección general, en solicitud de un premio.

—Se han remitido los expedientes incoados para la creación de una nueva Escuela en San Esteban de la Sarga, Alsina y Castellnou.

—Se remiten los planos presentados por el Ayuntamiento de Juneda para la construcción de sus Escuelas, cuyo importe de 35.341,96 pesetas será satisfecho íntegro por el referido Ayuntamiento.

—Se devuelve al Alcalde de Torá el expediente de un Colegio privado, por no proceder su curso.

—El Rectorado remite a informe de la Inspección la instancia presentada por el Maestro de Castellás solicitando alquiler por la casa-habitación.

—Se remite a la Dirección general el acta de las sesiones celebradas por la Inspección en esta ciudad sobre metodología y organización escolar.

—Se dice a los Habilitados que los interinos nombrados propietarios por concurso de ingreso y los ascendidos a 625

pesetas tienen derecho a las retribuciones y a los demás emolumentos con arreglo al nuevo sueldo.

—Se remite al Rectorado la relación de las vacantes que corresponde proveer en concurso rápido.

—Se comunica la vacante de la Escuela graduada de Torregrosa, por cese del Maestro interino de Sección, Sr. Farróns.

—Se remite al Rectorado la hoja de servicios de doña Teresa Cortada y la copia de la autorización concediéndole permiso para estudiar en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos.

—Se interesa del Alcalde de Lladorre si la Maestra propietaria, doña Margarita Coll, se ha posesionado de su destino y en qué fecha.—C.

**Distrito de Valencia.**

*Murcia.*—Al Rector se envía relación de vacantes de 500 y 625 pesetas para el próximo concurso rápido.

—El Alcalde de Lorca participa que don Francisco Alcázar ha tomado posesión de la Escuela de La Paca.

—Por Real orden de 11 de febrero último, inserta en la «Gaceta» del 20, ascienden al sueldo de 1.000 pesetas doña Dolores Hernández Caracena y doña Melchora Sáez de la Ossa, Maestras de esta provincia.

—Al Rectorado de Valencia se participa que se hallan vacantes la Escuela de niñas de Espinardo que desempeñaba doña Encarnación Martínez y la dirección de la graduada de Caravaca, que servía D. Alfonso López.

—A D. Carlos Serma y D. Francisco Martínez, Maestros de Tébar y Villanueva, respectivamente, se reclaman los títulos administrativos para consignar en ellos las diligencias de su ascenso al sueldo de 1.000 pesetas a que ascienden por Real orden de 11 de febrero último.

—Ha cesado en el servicio activo de la enseñanza D. Alfonso López, Director de la Escuela graduada de Caravaca, por terminar el plazo de seis meses desde la fecha de su jubilación.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite a instancia suscrita por doña Rosalía Sánchez Benavente, Directora de la Escuela graduada de Yecla, renunciando la de Peñaranda (Ciudad Real), que se le adjudica en las propuestas del concurso general de traslado.

—D. Francisco Noguera, Maestro de la Escuela de Beniaján, solicita mejora de puesto en el Escalafón.

—Se envía a la Superioridad la instancia suscrita por doña Dolores Llorca, Maestra de la Escuela de Zarcilla de Ramos, renunciando la Escuela de Sella

(Alicante), para la que ha sido propuesta en el concurso general de traslado.

—El Alcalde de Cieza participa que, con fecha 6 de este mes, D. Juan Soria tomó posesión de la Escuela de niños, vacante en aquella localidad.

—Se han recibido los títulos administrativos nombrando Maestros: de Molina, a doña María Hipólita Rubio; de Lorca, a D. Pedro Antonio Hilario, y de La Paca (Lorca), a D. Francisco Alcaraz.

—En los últimos exámenes de reválida celebrados en la Escuela Normal de esta ciudad han merecido la aprobación don Daniel Hernández, D. José Lucas y don José María Maurandi.

—Ha sido encargado de la caja ambulante de la Biblioteca escolar de Lorca el Maestro de aquella localidad D. Gabriel Almécija.

—Se ha celebrado en dicha población la Fiesta del Arbol, a la que han asistido los niños y las niñas de las Escuelas de aquella localidad.

—A la Superioridad se elevan las instancias suscritas por D. Angel Martín y D. José Martínez renunciando las Escuelas para las que figuran propuestos en el concurso general de traslado.—C.

## Crónica General

*Sábado 6.*—El Ministro de Hacienda prepara una disposición para unificar los preceptos de la ley de Subsistencias y evitar extralimitaciones de los Ayuntamientos. También prepara otra estableciendo la tasa en el precio máximo de los artículos de primera necesidad.—Ha ocurrido una explosión de gas grisú en la mina «Cabeza de Vaca», de Bélmez; cinco mineros han resultado muertos y hay otros 15 heridos; pero dentro de la mina se hallan aún otros 15, a quienes se desconfía salvar.

*Extranjero.*—Frente a Niza un torpedero ha hecho prisioneros, a bordo de un buque español que iba a Italia a cuatro alemanes y un austriaco: todos estos, que pretendían llegar a sus respectivos países, han sido desembarcados en Marsella.—El Ministro de Hacienda de Francia ha leído en la Cámara de Diputados un proyecto de ley elevando a 4.500 millones la emisión de bonos del Tesoro, y otro relativo a los anticipos, que suman 1.330 millones, destinados a Servia, Montenegro, Grecia y Bélgica.

*Domingo 7.*—Sin incidente alguno se ha verificado esta mañana en la Audiencia la proclamación de los candidatos a diputados provinciales que han de luchar en las elecciones del próximo domingo.—

Todavía sigue el incendio del vapor belga «Tiflis», que, con cargamento de petróleo, llegó hace seis días al puerto de Alicante; se ha conseguido sacarle del puerto, y se procederá a la extinción del fuego arrojando arena al interior del buque.

*Extranjero.*—El Cuerpo diplomático residente en la ciudad de Méjico ha acordado por unanimidad abandonar aquella capital, sin duda teniendo en cuenta que no existe en ella Gobierno alguno con quien pueda mantener relaciones y tratos.—Ha dimitido el Gobierno griego, según se dice por discrepancias con el Rey respecto a la intervención de dicho país en la guerra europea.

*Lunes 8.*—Con el Sr. Dato ha celebrado una conferencia el coronel Barrera, jefe de Estado Mayor cerca del alto Comisario de España en Marruecos, general Marina; se atribuye importancia a lo que se ha tratado, que el mismo Sr. Dato considera oportuno reservar.—Un tranvía atropelló ayer, en las afueras de esta Corte, a un niño, que murió a los pocos momentos. El vecindario se amotinó contra el conductor y el cobrador, pretendiendo, además, quemar el tranvía, teniendo que intervenir fuerzas de Orden público, que hicieron varias detenciones.

*Extranjero.*—El parte francés relativo a la guerra dice que continúan ganando terreno al norte de Arras, tomando trincheras y causando importantes pérdidas al enemigo; el parte alemán dice que entre el mar y el Somme hubo sólo combate de artillería, y que en Ipres han fracasado los ataques nocturnos franceses.

## Correspondencia Particular

Puente Genil. C. S. Enviado catálogo. Alsasua. A. G. L. Mándenos unas breves cuartillas con su firma.

Torrelobatón. V. Ch. Se les remite el periódico que pide.

Guadalcanal. G. N. Haremos lo posible por complacerla, pero hay ya algunos números agotados. Tal vez se publiquen aparte.

Codes. P. G. Queda anotado.

Huesca. M. S. Recibimos los programas; esperamos que se resuelva pronto; no sabemos cuando se anunciarán esas oposiciones; ya habrá visto cuántos ascienden.

Huerta de Valdecarábanos. J. M. R. Ya habrá visto que los últimos decretos han quitado la oportunidad al artículo.

M. G. 606. No hay nada de eso; debe examinarse de todas las asignaturas aun

no aprobadas; debe ser vocal el Inspector de Sanidad; donde hay dos el que proponga el Ayuntamiento.

Málaga. J. N. M. Gracias muy expresivas por sus bondades.

París. Th. L. Mil gracias; creo que ahora recibirá nuevamente el periódico.

Juncosa. J. S. Ya habrá visto lo que recientemente hemos publicado de los Jefes del comité; es asunto que no dejan de la mano.

Berástegui. G. S. M. Puede enviar y pedir como dice; pero no hay «Geografía e Historia», en un volumen, por 4 pesetas, sino «Geografía», 4 pesetas, e «Historia de España», 4 pesetas. Debe elegir uno de ellos.

Puebla de Brollón. V. F. A. Puede en tal caso cerrar la clase sin incurrir en responsabilidad; la casa del Maestro debe ser decente y capaz y recurrir al Inspector.

Villotilla. V. T. Siento decirle que esta Administración tiene orden de no servir encargo alguno sin previo pago.

Alberite. C. C. Se concede ese beneficio cuando el nuevo suscriptor abona las 12 pesetas de suscripción anual.

Gata. S. S. Reciba la enhorabuena.

Pinilla de Molina. V. R. No comprende sino algunos ejercicios.

Cáceres. M. N. V. Se hará como dice.

Berniches. M. S. Se publicará.

Petín. S. M. No habrá segundas propuestas.

### ACADEMIA «ALVAREZ»

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por competentes profesores.

Infantas, 7.

3-1

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

### PERMUTAS

Maestro con 1.100 pesetas de sueldo y 250 por adultos; la Escuela es mixta; en el pueblo—situado a orillas de la ría de Villaviciosa—están construyendo hermoso puerto; dista cinco kilómetros de Villaviciosa, y desde esta villa hay servicio diario de automóviles a Gijón y Oviedo; desea permutar con otro que sirva en una de las provincias del reino de León.

Para más informes, dirigirse a D. Francisco Martín, Maestro de San Martín del Mar (Villaviciosa-Asturias).

1-1

Maestro y Maestra de 1.375 pesetas, clases consecutivas de adultos, con casas y locales excelentes en el mismo edificio y con la entrada común, que ejercen en población de 8.000 habitantes, perteneciente al Rectorado de Madrid; clima benigno, rica en vinos y aceites; con buenas aguas y leñas y estación de ferrocarril a 100 metros de las Escuelas, desean permutar, bien ambos, bien uno indistintamente, con otros u otro de Escuela unitaria, de Sección o auxiliar de capital de provincia.

Para tratar, dirigirse a D. Alejandro García, Medellín, 6, segundo, izquierda, Madrid.

1-1

La desea una Maestra con 1.000 pesetas de sueldo y 200 para casa en un pueblo de la Mancha que dista tres kilómetros de la estación férrea, con coches a todos los trenes; se puede ir y venir hasta dos veces en el día a la capital de la provincia; con otra de un pueblo de las provincias de Toledo, Madrid, Ciudad Real o Cuenca.

Para más detalles, dirigirse a D. Jerónimo Salvador, Maestro de Puebla de Don Fadrique (Toledo).

1-1

La desea Maestra de 1.100 pesetas de sueldo en Escuela de niñas de Candenario (Salamanca), con casa en la misma, pueblo rico, sano y de mucha industria, con otra de la misma categoría de las provincias de Badajoz, Cáceres, Zamora, Avila o Salamanca, las señas a la misma, Teresa de la Mano.

1-1

#### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

#### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7